



CONSEJO PARA LA GESTIÓN Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

ACUERDO No. 006 del 5 de marzo de 2019

Por el cual se modifica el artículo 2, del Acuerdo No.05 de 2018, mediante el cual se constituye el Comité para la Mejora Normativa

EL CONSEJO PARA LA GESTIÓN Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 2.2.22.1.4 del Decreto 1083 de 2015, del Sector Función Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1299 de 2018, incorporó al Ministerio de Justicia y del Derecho como miembro permanente del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional y estableció la "Mejora Normativa" como una de la Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, siendo necesario crear una instancia técnica que apoye a dicho organismo en lo relacionado con la coordinación, orientación y fijación de lineamientos generales sobre la política de mejora normativa.

Que mediante Acuerdo 05 de 2018 del Consejo para la Gestión y el Desarrollo Institucional se creó el Comité de Mejora Normativa, como una instancia de carácter permanente con el objeto de brindar al Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional apoyo técnico en lo relacionado con la Política de Mejora Normativa.

Que el Comité de Mejora Normativa tiene dentro de sus funciones, entre otras, proponer lineamientos y herramientas técnicas, metodológicas o procedimentales en materia de racionalización, simplificación normativa y divulgación del ordenamiento jurídico.

Que el artículo 259 de la Ley 450 de 2011 establece como objetivo principal de la Imprenta Nacional de Colombia es la edición, impresión, divulgación y comercialización de las normas, documentos y publicaciones de las entidades del sector oficial del orden nacional, en aras de garantizar la seguridad jurídica.

Que se hace necesario incluir a la Imprenta Nacional de Colombia como invitado permanente del Comité de Mejora Normativa, con el fin de articular y diseñar lineamientos generales y herramientas en materia de racionalización y simplificación normativa, así como en la divulgación del ordenamiento jurídico, en aras de mayor seguridad jurídica.

En mérito de lo expuesto,



ACUERDA:

Artículo 1. Modifique el artículo 2 del Acuerdo 05 de 2018, el cual quedará así:

Artículo 2. Integración del Comité para la Mejora Normativa: El Comité para la Mejora Normativa estará integrado por los siguientes miembros permanentes con voz y voto:

1. Un delegado del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
2. Un delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho
3. Un delegado del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC.
4. Un delegado del Departamento Administrativo de la Función Pública
5. Un delegado del Departamento Nacional de Planeación
6. Un delegado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Adicionalmente, asistirán como invitados permanentes, con voz y sin voto, delegados de las siguientes entidades:

1. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Superintendencia de Industria y Comercio
3. Imprenta Nacional de Colombia.


Parágrafo 1. Los delegados al Comité para la Mejora Normativa deberán pertenecer a los niveles directivo o asesor que tengan a su cargo funciones relacionadas con producción y mejora normativa en la respectiva entidad.

Parágrafo 2. El Comité para la Mejora Normativa podrá invitar a sus reuniones a funcionarios de otras entidades públicas, representantes del sector privado, académicos y demás personas que considere pertinente.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, a los 5 días del mes de marzo de 2019


FERNANDO GRILLO RUBIANO
Presidente


MARÍA DEL PILAR GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaría Técnica